



| | |
|--|--|
| Referencia: | 2023/00002520H |
| Procedimiento: | Bases Certamen literario "Vigía de la Costa" |
| Asunto: | Concurso Literario "Vigía de la Costa" 2023 |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| Centro Municipal de Formación Permanente | |

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.
- Bases Regulatoras del Certamen Literario de Benalmádena “Vigía de la costa”, publicadas en el BOP Málaga nº 52 de 17 de marzo de 2023



ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación ciudadana y vivienda con fecha 18 de enero se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

| | |
|--|---|
| OBJETO | Concesión y reconocimiento de los premios a los ganadores del XXV Certamen Literario de Benalmádena "Vigía de la Costa" |
| BENEFICIARIO | ROBERTO CARLOS GALLEGO BUENO |
| CIF | ***8812** |
| BENEFICIARIO | PALOMA RUIZ DEL PORTAL MUÑOZ |
| CIF | ***9151** |
| BENEFICIARIO | ELISABET MARTÍN GORDILLO |
| CIF | ***0870** |
| IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | NO PROCEDE |
| IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN/PREMIO | 1.800€ |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 326/489 Servicios Complementarios de Educación.Otras Subvenciones |

Segundo.- El procedimiento ordinario de concesión de premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero. - Los beneficiarios han presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con



todos los requisitos para acceder a las mismas, aportando:

- Anexo I (declaración jurada)
- Anexo II (declaración responsable)
- Anexo III (transferencia bancaria)
- Anexo IV (autorización cesión información)
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad social
- Certificado de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributaria

El concurso del año 2023 se convocó el pasado mes de marzo y la fecha de presentación de ejemplares finalizó el pasado 3 de mayo.

El jurado estuvo formado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Víctor Navas Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Benalmádena, Por Delegación: D. Enrique Pablo Centella Gómez, Por Delegación: Dña. Elena Galán Jurado, Dña. Inés García Casanova, Dña. María López González, Dña. Julia Montesinos Martín, Dña. María Victoria Ortiz Jódar y D. Francisco Moreno Moreno.

Participaron un total de 51 obras literarias. El fallo del jurado tuvo lugar el 22 de junio de 2023, otorgándose los premios en metálico que establecían las Bases:

- Primer Premio de 1.000€
- Segundo Premio: 500€
- Tercer Premio: 300€
-

El acto se celebró en el Castillo El Bil-Bil el 22 de junio de 2023.

A continuación, se detallan las cuantías correspondientes a los premios en metálico del XXV Certamen Literario de Benalmádena “Vigía de la Costa” 2023.

Se adjunta:

- Acta del jurado
- Criterios de puntuación de los finalistas

PREMIOS CERTAMEN LITERARIO DE BENALMÁDENA “VIGÍA DE LA COSTA” 2023

| Nombre y Apellidos | DNI | IMPORTE |
|------------------------|-----------|---------|
| ROBERTO CARLOS GALLEGO | ***8812** | 1.000 € |

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204527255634343 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



| | | |
|------------------------------|-----------|-------|
| BUENO | | |
| PALOMA RUIZ DEL PORTAL MUNOZ | ***9151** | 500 € |
| ELISABET MARTIN GORDILLO | ***0870** | 300 € |

Cuarto.– Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. – La concesión de la presente subvención/premio resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto. – La naturaleza de los premios a conceder hace innecesaria la justificación del destino de los mismos.

Séptimo. – A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo. – El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Educación, Igualdad, Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer, Dña. Lucía Yeves Leal.



Noveno. – Los beneficiarios han presentado certificado bancario en el que constan como titulares de la cuenta a la que deben ingresarse los premios.

En virtud de todo lo expuesto se informa favorablemente y se PROPONE al Concejal Delegado competente, previa fiscalización de la Intervención Municipal:

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/1120 y con fecha 06/10/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero. – Conceder los premios que a continuación se relacionan, en el marco del XXV Certamen Literario de Benalmádena “Vigía de la Costa”.

| NOMBRE Y APELLIDOS | IBAN | IMPORTE |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------|
| ROBERTO CARLOS GALLEGO BUENO | ES 71 3025 0022 9714 0000 ***** | 1.000€ |

| | | |
|------------------------------|---------------------------------------|-------|
| PALOMA RUIZ DEL PORTAL MUÑOZ | ES 06 0182 4102 9102 0161 ***** | 500 € |
| ELISABET MARTÍN GORDILLO | ES 96 2103 3057 2200 3001 ***** | 300 € |

Segundo. – Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. – **Reconocer la obligación** correspondiente a



la subvención/premio concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto. - Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.